

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**(Servicio de sanitización y control de plagas)**

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**

Y

**DESAN SPA**

En Lo Barnechea, a 27 de diciembre de 2021, comparece **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica regida por la Ley N° 19.418, RUT 65.050.731-2, representada por don **MARCELO GAETE HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 10.993.473-9, en su calidad de Gerente Administrativo de la Organización, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante "**PROSEGURIDAD**" o la "**Organización**" por una parte y por la otra, "**DESAN SPA**", RIT: N°77.084.829-6, representada por don **JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ**, cédula de identidad N° 14.120.886-1, ambos domicilio en El Bosque PC Lo Boza B05, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante también "**DESAN**" o el "**Prestador**"; han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por medio del presente instrumento, **PROSEGURIDAD** contrata a **DESAN** para la ejecución de los servicios para la Sanitización y Control de Plagas, la que consiste en la sanitación, desinsectación y desratización del inmueble ubicado en Av. El Rodeo Interior N° 13.541, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

**SEGUNDO: DETALLE DEL SERVICIO**

El Prestador tendrá la obligación mensual de ejecutar las siguientes prestaciones, en las instalaciones de **PROSEGURIDAD** ubicadas en Av. El Rodeo Interior N° 13.541, comuna de Lo Barnechea, Santiago:



- Desinfección y sanitización en forma mensual a servicios higiénicos, camarines, vestidores, cocina, casino, comedores.
- Desinsectación en forma mensual a Cocina y Comedores.
- Desinsectación en forma semestral a oficinas, bodegas, pasillos, shafts, bodegas, basureros, contenedores de basuras y desperdicios.
- Desratización en forma mensual en zonas de riesgos en exterior de edificio, patios, estacionamientos, bodegas, contenedores de basura y desperdicios, entretechos. En caso excepcional se hará en oficinas.

### **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

PROSEGURIDAD pagará al Prestador en forma mensual la suma de \$112.360.- (ciento doce mil trescientos sesenta pesos) más IVA. Esta suma se reajustará de acuerdo a la variación positiva del IPC, los meses de enero y julio de cada año.

El pago se realizará dentro de los 30 días del mes siguiente de prestado el servicio, tras la recepción de la factura correspondiente y un informe emitido por DESAN de los servicios prestados durante el mes, lo que será certificado por Subdirectora del Departamento de Administración y Logística.

### **CUARTO: MULTAS**

El incumplimiento por parte del Prestador, de su obligación de realizar los servicios contratados, en los términos, condiciones y plazos pactados en la cláusula segunda del presente contrato, por hechos que le sean imputables, da derecho a PROSEGURIDAD para cobrar al Prestador, las multas que se indican a continuación:

- Por incumplimiento en los servicios contratados durante el mes: **0,5 UF** por día de atraso.

### **QUINTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO**

La vigencia del presente contrato será de 1 año, a contar del 01 de enero de 2022, y podrá ser renovado por el mismo periodo, debiendo PROSEGURIDAD informar al Proveedor de tal decisión.

Las partes podrán poner término al presente contrato en cualquier momento, debiendo notificar a la otra con 30 días de anticipación, a través de carta certificada remitida al domicilio consignado en el presente contrato

#### **SEXTO: CLÁUSULA LABORAL**

El Prestador será el responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación.

En consecuencia, el Prestador será el único y exclusivo responsable del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo,

#### **SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información a la que acceda el Prestador respecto de PROSEGURIDAD, su infraestructura y/o personas que le prestan o han prestado servicios, será estrictamente confidencial, quedando absolutamente prohibida la revelación o divulgación de ésta.

Las partes elevarán esta cláusula a la calidad de esencial, de manera tal que el conocimiento por parte de PROSEGURIDAD relativo al incumplimiento de esta obligación por parte del Prestador, le facultará para poner término al presente contrato de manera inmediata.

#### **OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **NOVENO: PERSONERÍA**

La Personería de don MARCELO GAETE HERRERA para representar a la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD consta en la escritura pública de sesión extraordinario de Directorio de fecha 5 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.



La Personería de don JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, para representar a "DESAN SPA", consta en escritura de constitución de sociedad, inscrita en la Cuadragésima Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°31.882 del año 2019.



JUAN PABLO JAMETT MENDEZ  
DESAN



MARCELO GAETE HERRERA  
PROSEGURIDAD